



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **MEXI TRANS S.A. DE C.V.**, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE MANERA CONJUNTA CON LA EMPRESA **TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA IDOLINA MONARRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" a través de su representante, declara que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en términos del acuerdo con el nombramiento otorgado con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante oficio 09.9001.g00000.g000/2024/248, como encargada del despacho del órgano de operación administrativa desconcentrada estatal morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-05122024-112440 con fecha 05 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. ANEXO 6 (SEIS), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente la MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAS, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como Representante Técnico el Lic. Sergio



Mishel Toledo, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios y como Auxiliares del Administrador del Contrato el LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y el Lic. Sergio Mishel Toledo, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional electrónica No. S18/AD/154/2024, cuya asignación se emitió el día 06 de diciembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42062415 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 00000620685-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

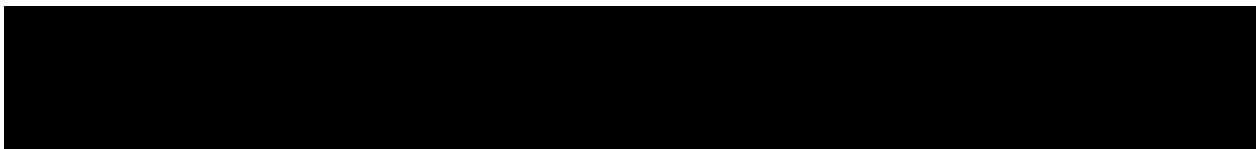
1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

MEXI TRANS, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE "A")

2.1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública No. 7,969 de fecha 31 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público No. 1 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Morelos, con el folio mercantil electrónico No. 46113-1 de fecha de fecha 24 de octubre de 2012. Cuyo objeto social es, entre otros "...1.-



2.2. El C. Mauricio Guadarrama Baheza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con la escritura pública número 7,969 de fecha 31 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público No. 1 de la Primera Demarcación



Notarial del Estado de Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MTR120831P20 y Registro Patronal:
[REDACTED]
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. **Anexo 6 (SEIS).**
- 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida de los 50 mts., número 100, Edif. III, int. 801, colonia Villas del lago, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62374; Tel: 7776095600, correo electrónico: Mexi_trans@hotmail.com

TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

- 2.7. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7596 de fecha 29 de noviembre de 2018, pasada ante la fe de la licenciada Norma Elvia Martel Mota, titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos; debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Morelos, vía web inmediata, con número de documento 201800294962, de fecha 03 de diciembre de 2018. Cuyo objeto social es, entre otros "...13.-,
[REDACTED]

- 2.8. La C. Maria Idolina Monarres Martínez, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con la Póliza Número 7596 de fecha 29 de noviembre de 2018, pasada ante la fe de la licenciada Norma Elvia Martel Mota, titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.9. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y



elementos necesarios para su cumplimiento.

2.10. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TRA181129110 y Registro Patronal:



2.11. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. **Anexo 6 (SEIS).**

2.12. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Insurgentes No. 1677 Int. 806 col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono 5572616695, correo electrónico: transportium2018@gmail.com

3.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

3.1. Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (SIETE).**

3.2. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

4. De “LAS PARTES”:

4.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos ANEXO 2 (DOS) OBJETO DEL CONTRATO Y ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONÓMICA, que forman parte integrante del mismo.



Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Consultas de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) vigentes y en sentido positivo”.
Anexo 7 (siete)	“Convenio de participación conjunta”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$362,069.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA, y un monto máximo de \$905,172.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, 2024, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago, Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:



Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT vigente y positiva, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV debidamente firmado, remisión debidamente sellada y firmada.

- **FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUX. DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo semanal.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago.

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el "Portal Institucional de Servicios a Proveedores" los CFDI's complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/154/2024
CONTRATO No.
050GYR007N57724-001-00
REGISTRO SAI
S4M0248**

justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".



En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. “EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega.

Para el servicio será considerado el Almacén Delegacional Morelos como el origen de los fletes que transporten medicamentos y material de curación y se deberá considerar la extensión del Almacén Delegacional ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 13, Colonia Progreso, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos para los fletes que transporten materiales diversos, en los cuales el licitante ganador deberá de tener por lo menos en las instalaciones del Almacén Delegacional 4 carritos con plataforma de acuerdo a la ficha técnica adjunta, así mismo los licitantes deberán presentar sus propuestas de tarifa o cuota por kilometraje considerando los costos por conceptos del flete de acuerdo a la tabla anexa:

Kilometraje	Camión de	Camión de	Camión de	Camión de	Camión de	Camión de 1.5
--------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	----------------------



	0.5 Ton	1.5 Ton	3.5 Ton	5 Ton	10 Ton	Ton Refrigerado
De 0 a 2 km						
De 2.1 a 5 km						
De 5.1 a 10 km						
De 10.1 a 25 km						
De 25.1 a 50 km						
De 50.1 a 75 km						
De 75.1 a 100 km						
De 100.1 a 150 km						
De 150.1 a 200 km						
De 200.1 a 300 Km						
De 300.1 a 400 km						
De 400.1 a 500 km						
De 500.1 a 600 km						
De 600.1 a 700 km						
De 700.1 a 800 km						
De 800.1 a 900 km						
De 900.1 a 1000 km						
De 1000.1 a 1100 km						
De 1100.1 a 1200 km						
De 1200.1 a 1300 km						
De 1300.1 a 1400 km						
De 1400.1 a 1500 km						
De 1500.1 a 1600 km						
De 1600.1 a 1700 km						
De 1700.1 a 1800 km						
De 1800.1 a 1900 km						
De 1900.1 a 2000 km						
De 2000.1 a 2100 km						
De 2100.1 a 2200 km						
De 2200.1 a 2300 km						
De 2300.1 a 2400 km						
De 2400.1 a 2500 km						
De 2500.1 a 2600 km						
De 2600.1 a 2700 km						
De 2700.1 a 2800 km						
De 2800.1 a 2900.km						
De 2900.1 a 3000 km						

Es importante mencionar que esporádicamente se realizarán servicios a la ciudad de México a diferentes destinos como son Almacenes Delegacionales de cualquier Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a Nivel Nacional, Reproducciones Gráficas así como Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier lugar que el Instituto considere fuera del Estado de Morelos, para los cuales se considerara km redondo.

Los lugares de entrega dentro del Estado de Morelos serán los siguientes:



UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
HGRN° - 0 1	CUERNAVACA	1.2 km	8.0 km	
UMF - 20	CUERNAVACA	8.8 km	14 km	
UMF - 23	JUIITEPEC, CIVAC	8 km	6.2 km	
UMF - 03	JIUTEPEC	11 km	5.1 km	
UMF - 18	EMILIANO ZAPATA	15 km	8.9 km	
UMF - 17	TEZOYUCA	22 km	13 km	
UMF -02	XOCHITEPEC	24 km	34.7 km	
CENTRO INV. BIOMEDICA SUR	XOCHITEPEC	24 km	34.7 km	
UMF - 16	TEMIXCO	11 km	17.2 km	

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
UMF - 13	MIACATLAN	48 KM	49.4 km	
UMF -06	PUENTE DE IXTLA	48 KM	46.2 km	
UMF -04	JOJUTLA	51 KM	49.7 km	
HGZ - 05	ZACATEPEC	46 KM	46.1 km	
SUBDELEGACION ZACATEPEC	ZACATEPEC	46 KM	46.1 km	
UMF -09	TLALTIZAPAN	45.4 KM	38.2 km	
UMF - 11	TLAQUILTENANGO	61.6 KM	69.1 km	



UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
UMF - 19	TEPOZTLAN	30 KM	36.5 km	
UMF - 14	OACALCO	38 KM	24.7 km	
UMF - 15	CASASANO	34 KM	29.9 km	
UMF - 12	YAUTEPEC	26 KM	15.3 km	
HGZ - 07	CUAUTLA	45 KM	35 km	
SUBDELEGACION CUAUTLA	CUAUTLA	45 KM	35 km	

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
UMF - 21	JANTETELCO	79.1 km	57.5 km	
UMF - 22	TEPALCINGO	95 km	73.8 km	
UMF - 08	VILLA DE AYALA	53 km	40.6 km	
UMF - 10	CHINAMECA	70 km	92.2 km	
UMF - 24	YECAPIXTLA	70 km	45.8 km	

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
OFICINAS DELEGACIONALES	CUERNAVACA	8.8 KM	14 km	
SINDICATO IMSS	CUERNAVACA	2 KM	9.2 km	



Table with 5 columns: Unit Name, Location (DE CUERNAVACA), Distance 1 (2 KM), Distance 2 (9.2 km), and empty column.

Rutas promedio a otros OOAD

Table with 2 columns: OOAD (States like AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA NORTE, etc.) and Lugar de destino (SEGUN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV).



GUERRERO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV

Los tiempos estimados de viaje son solamente informativos.

Plazos para notificar al PROVEEDOR el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:
48 horas posteriores al incumplimiento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/154/2024
CONTRATO No.
050GYR007N57724-001-00
REGISTRO SAI
S4M0248

plazo de 48 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 06 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de las siguientes deductivas:

Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Presentar las unidades vehiculares con combustible	con	¾ de tanque de combustible	Litro	1.0% del valor del flete	10% del valor del flete



Presentar las unidades sucias o con equipo incompleto (extintor, herramienta, llanta de refacción, gato hidráulico)	Unidades limpias y equipo completo en todas las unidades, incluyendo las unidades de apoyo.	Notificación	1.0% del valor del flete de la unidad asignada.	10% del valor del flete
Fumigación de todas las unidades incluyendo las unidades de apoyo	2 fumigaciones al año con certificado.	Certificado.	1% del valor del flete de la unidad que no tenga la fumigación	10% del valor del flete
Presentar copia física de la calificación vigente de las unidades refrigeradas	Calificación en diseño, instalación, operación y desempeño vigente	Número de notificaciones	1.0% del valor del flete después de la 4ª notificación	10% del valor del flete
Personal sin uniforme	Uniforme completo	Supervisión	1.0% sobre del monto del CTV de la unidad donde el personal no cuente con el uniforme.	10% del valor del flete

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional, La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: 1.0%

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto.



La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: 1.0%

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
No dar inicio el día y hora programada para el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	No deberá exceder más de 2 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	1.0% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	5 ocasiones
Solicitud adicional	se solicite una unidad con 24 horas de anticipación y el licitante no la proporcione en tiempo y forma	24 horas	1.0% del valor total de los bienes a transportar	5 ocasiones



Ruta incompleta	no entregar la ruta completa por causas imputables a "el Licitante"	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Actividades fuera de contrato	se detecte que el vehículo con carga del IMSS realiza actividades fuera de la ruta de destino	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Piezas faltantes	las diferencias que se presenten durante el servicio, ya sea por pérdida, faltantes o deterioros;	Ruta	1.0% sobre el valor de las piezas faltantes.	5 ocasiones
Entrega en áreas distintas	El licitante será responsable de absorber el en caso de entregar en áreas distintas a las indicadas en la remisión	Ruta	1.0 % del costo del CTV	5 ocasiones

- Será causa de rescisión de contrato los faltantes o robos en medicamentos psicotrópicos o controlados pertenecientes al grupo II y III, así mismo será notificado ante el Ministerio Público.
- Será causa de rescisión de contrato si el personal o unidades del licitante se ven implicadas en malos manejos, robos o negocios turbios. a los cuales se les atribuya una resolución en proceso judicial.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera



de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar: De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
S18/AD/154/2024
CONTRATO No.
050GYR007N57724-001-00
REGISTRO SAI
S4M0248

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	[REDACTED]
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
MEXI TRANS S.A. DE C.V.	MTR120831P20
TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.	TRA181129110

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/12/2024 08:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/12/2024 14:18

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

RFC: [REDACTED]

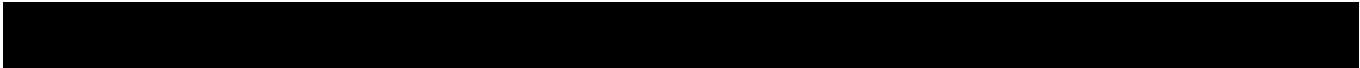
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/12/2024 17:58

Certificado:

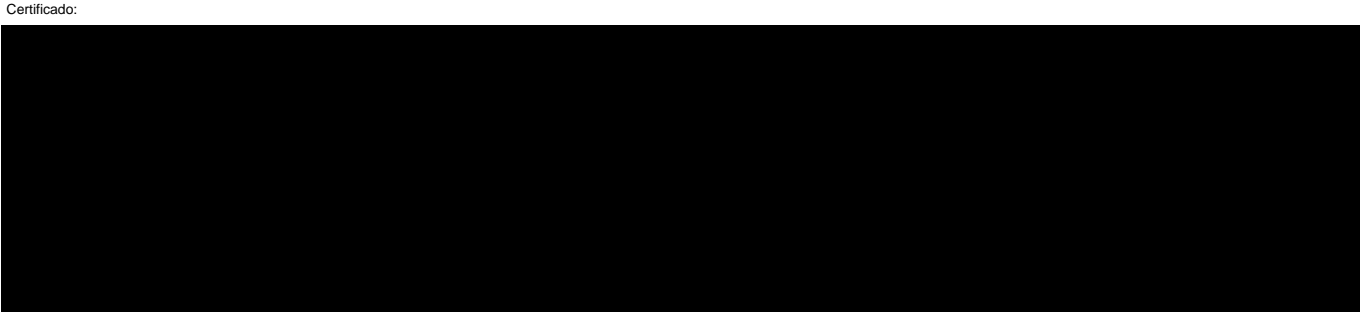
[REDACTED]

Firma:



Firmante: MEXI TRANS SA DE CV
RFC: MTR120831P20

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/12/2024 09:41



Firma:



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA FISICA Y MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III, ASÍ COMO 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Morelos
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN
 PREVIO

FOLIO: 0000620685-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DDP 2024.-(NC DIC.24) SERVICIO DE FLETES.-COMP.-694

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,050,000.00
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 189001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,050.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



OFICIO DE ASIGNACIÓN

FECHA: 06 de Diciembre de 2024

PARA: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI TRANS, S.A DE C.V.
AT'N. VENTAS GOBIERNO

REC: TRA181129110 y MTR120831P20 CORREO ELECTRONICO: transportium2018@gmail.com; mexi_trans@hotmail.com
CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS COTIZADOS DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/154/2024, SERVICIO DE FLETES DEL ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. COMPRADET: AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR007N57724-001-00
ARTÍCULO: 42 DE LA LAASSP VIGENCIA: DEL 06 DE DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2024
REGISTRO SAI: S4M0248 CODIGO DE EXPEDIENTE EN COMPRADET: E-2024-00112225
CUENTA: 42062415 DICTAMEN: 0000620685-2024 FECHA: 27/11/2024

NO. DE PARTIDA	CUOCP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNI	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA
UNICA	34700001	SERVICIO DE FLETES DEL ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024	SERVICIO	\$362,069.00	\$905,172.00

PERIODO DE CONTRATACION: Del 06 de diciembre al 31 de diciembre de 2024.

TIPO DE FIANZA: GARANTIA INDIVISIBLE SIN PRORRATA
PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA **MONTO DE LA FIANZA:** \$90,517.20

El suministro de los servicios deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar en **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRADET, así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago. Para cualquier aclaración favor de comunicarse al teléfono lada (01 777) 3 15 54 43 ext. 1502 con la Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón o vía correo electrónico madelrocio.moreno@imss.gob.mx.

AV. PLAN DE AVALA N.º. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62430, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO MEXICANO

06/12/2024
02:32 p. m.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



A T E N T A M E N T E
"Seguridad y *Solidaridad Social*"

LIC. JORGE LUIS LUENA HAM
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

[Handwritten signature]
Elaboró: LIC. M^{CA}. DEL ROCÍO MORENO ARAGÓN M^A ANALISTA COORD. A
Revisó: LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Supervisó: C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PÉREZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AV. PLAN DE AYALA N.º 1201 ESQ. AV. CENTRAL, Col. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62630, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

06/12/2024
02:32 p. m.



Cuernavaca Morelos, a 02 de diciembre del 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024

Área Requiriente: **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Área Técnica: **DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

A PARTIR DE LA ASIGNACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega.

Para el servicio será considerado el Almacén Delegacional Morelos como el origen de los fletes que transporten medicamentos y material de curación y se deberá considerar la extensión del Almacén Delegacional ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac número 13, Colonia Progreso, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos para los fletes que transporten materiales diversos, en los cuales el licitante ganador deberá de tener por lo menos en las instalaciones del Almacén Delegacional 4 carritos con plataforma de acuerdo a la ficha técnica adjunta, así mismo los licitantes deberán presentar sus propuestas de tarifa o cuota por kilometraje considerando los costos por conceptos del flete de acuerdo a la tabla anexa:

Kilometraje	Camión de 0.5 Ton	Camión de 1.5 Ton	Camión de 3.5 Ton	Camión de 5 Ton	Camión de 10 Ton	Camión de 1.5 Ton Refrigerado
De 0 a 2 km						
De 2.1 a 5 km						
De 5.1 a 10 km						
De 10.1 a 25 km						
De 25.1 a 50 km						
De 50.1 a 75 km						
De 75.1 a 100 km						
De 100.1 a 150 km						
De 150.1 a 200 km						
De 200.1 a 300 Km						
De 300.1 a 400 km						
De 400.1 a 500 km						
De 500.1 a 600 km						
De 600.1 a 700 km						
De 700.1 a 800 km						
De 800.1 a 900 km						
De 900.1 a 1000 km						
De 1000.1 a 1100 km						
De 1100.1 a 1200 km						

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]





De 1200.1 a 1300 km					
De 1300.1 a 1400 km					
De 1400.1 a 1500 km					
De 1500.1 a 1600 km					
De 1600.1 a 1700 km					
De 1700.1 a 1800 km					
De 1800.1 a 1900 km					
De 1900.1 a 2000 km					
De 2000.1 a 2100 km					
De 2100.1 a 2200 km					
De 2200.1 a 2300 km					
De 2300.1 a 2400 km					
De 2400.1 a 2500 km					
De 2500.1 a 2600 km					
De 2600.1 a 2700 km					
De 2700.1 a 2800 km					
De 2800.1 a 2900.km					
De 2900.1 a 3000 km					

Es importante mencionar que esporádicamente se realizarán servicios a la ciudad de México a diferentes destinos como son Almacenes Delegacionales de cualquier Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a Nivel Nacional, Reproducciones Gráficas así como Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier lugar que el Instituto considere fuera del Estado de Morelos, para los cuales se considerara km redondo.

Los lugares de entrega dentro del Estado de Morelos serán los siguientes:

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
HGRN° - 0 1	CUERNAVACA	1.2 km	8.0 km	
UMF - 20	CUERNAVACA	8.8 km	14 km	
UMF - 23	JUIITEPEC, CIVAC	8 km	6.2 km	
UMF - 03	JIUTEPEC	11 km	5.1 km	
UMF - 18	EMILIANO ZAPATA	15 km	8.9 km	
UMF - 17	TEZOYUCA	22 km	13 km	
UMF -02	XOCHITEPEC	24 km	34.7 km	
CENTRO INV. BIOMEDICA SUR	XOCHITEPEC	24 km	34.7 km	
UMF - 16	TEMIXCO	11 km	17.2 km	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
--------	-----------	-----------------------	---------------------------------------	--





UMF - 13	MIACATLAN	48 KM	49.4 km	
UMF -06	PUENTE DE IXTLA	48 KM	46.2 km	
UMF -04	JOJUTLA	51 KM	49.7 km	
HGZ - 05	ZACATEPEC	46 KM	46.1 km	
SUBDELEGACION ZACATEPEC	ZACATEPEC	46 KM	46.1 km	
UMF -09	TLALTIZAPAN	45.4 KM	38.2 km	
UMF - 11	TLAQUILTENANGO	61.6 KM	69.1 km	

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
UMF - 19	TEPOZTLAN	30 KM	36.5 km	
UMF - 14	OACALCO	38 KM	24.7 km	
UMF - 15	CASASANO	34 KM	29.9 km	
UMF - 12	YAUTEPEC	26 KM	15.3 km	
HGZ - 07	CUAUTLA	45 KM	35 km	
SUBDELEGACION CUAUTLA	CUAUTLA	45 KM	35 km	

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
UMF - 21	JANTETELCO	79.1 km	57.5 km	
UMF - 22	TEPALCINGO	95 km	73.8 km	
UMF - 08	VILLA DE AYALA	53 km	40.6 km	
UMF -10	CHINAMECA	70 km	92.2 km	
UMF - 24	YECAPIXTLA	70 km	45.8 km	

UNIDAD	LOCALIDAD	DISTANCIA DEL ALMACÉN	DISTANCIA DE LA EXTENSIÓN DEL ALMACÉN	
OFICINAS DELEGACIONALES	CUERNAVACA	8.8 KM	14 km	
SINDICATO IMSS	CUERNAVACA	2 KM	9.2 km	
CENTRO CAPACITACION	DE CUERNAVACA	2 KM	9.2 km	
TIENDA IMSS	CUERNAVACA	7 KM	8 km	
SUBDELEGACION CUERNAVACA	CUERNAVACA	1.2 KM	7.8 km	

[Handwritten signatures and initials]



PLANTA DE LAVADO	CUERNAVACA	0.1 KM	7.8 km	
COORD. ABASTO	CUERNAVACA	0.1 KM	7.8 km	
GUARDERIA 01	CUERNAVACA	1.2 KM	7.8 km	

Rutas promedio a otros OOAD

OTRAS UNIDADES Y ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADOS	
OOAD	Lugar de destino
AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
GUERRERO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV

[Handwritten signature and initials in blue ink]





YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV
ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV

Los tiempos estimados de viaje son solamente informativos.

C. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

BINARIO, SE ANEXA JUSTIFICACIÓN.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

- Escrito libre en el que indique conocer la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos".
- Copia del registro patronal con la actividad y riesgo de trabajo para servicio de transporte y/o autotransporte.
- Copia del permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que acredite al licitante como proveedor del Servicio de Transporte Federal.
- Los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica el registro autorizado REPSE a su nombre emitido por la STPS para la prestación objeto de la presente licitación, así como Licencia de Manejo Actualizada.
- Póliza del seguro de cada unidad de transporte; Alcance y riesgos que deba cubrir: daños totales ó parciales por accidentes de las unidades de transporte Forma de acreditarla: póliza de seguro de cobertura amplia de cada unidad de transporte.

E. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

NO APLICA

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.



El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: 1.0%

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
No dar inicio el día y hora programada para el inicio de la prestación del servicio.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	No deberá exceder más de 2 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	1.0% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	5 ocasiones
Solicitud adicional	se solicite una unidad con 24 horas de anticipación y el licitante no la proporcione en tiempo y forma	24 horas	1.0% del valor total de los bienes a transportar	5 ocasiones
Ruta incompleta	no entregar la ruta completa por causas imputables a "el Licitante"	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones
Actividades fuera de contrato	se detecte que el vehículo con carga del IMSS realiza actividades fuera de la ruta de destino	Ruta	10% con respecto al valor del flete incumplido	5 ocasiones



Piezas faltantes	las diferencias que se presenten durante el servicio, ya sea por pérdida, faltantes o deterioros;	Ruta	1.0% sobre el valor de las piezas faltantes.	5 ocasiones
Entrega en áreas distintas	El licitante será responsable de absorber el en caso de entregar en áreas distintas a las indicadas en la remisión	Ruta	1.0 % del costo del CTV	5 ocasiones

- Será causa de rescisión de contrato los faltantes o robos en medicamentos psicotrópicos o controlados pertenecientes al grupo II y III, así mismo será notificado ante el Ministerio Público.
- Será causa de rescisión de contrato si el personal o unidades del licitante se ven implicadas en malos manejos, robos o negocios turbios. a los cuales se les atribuya una resolución en proceso judicial.
En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de las siguientes deductivas:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Presentar las unidades vehiculares con combustible	¾ de tanque de combustible	Litro	1.0% del valor del flete	10% del valor del flete
Presentar las unidades sucias o con equipo incompleto (extintor, herramienta, llanta de refacción, gato hidráulico)	Unidades limpias y equipo completo en todas las unidades, incluyendo las unidades de apoyo.	Notificación	1.0% del valor del flete de la unidad asignada.	10% del valor del flete
Fumigación de todas las unidades incluyendo las unidades de apoyo	2 fumigaciones al año con certificado.	Certificado.	1% del valor del flete de la unidad que no tenga la fumigación	10% del valor del flete

(Handwritten blue marks and signatures)



Presentar copia física de la calificación vigente de las unidades refrigeradas	Calificación en diseño, instalación, operación y desempeño vigente	Número de notificaciones	1.0% del valor del flete después de la 4ª notificación	10% del valor del flete
Personal sin uniforme	Uniforme completo	Supervisión	1.0% sobre del monto del CTV de la unidad donde el personal no cuente con el uniforme.	10% del valor del flete

I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. del presente documento.

J. Garantías

• Anticipos: si () no (X) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

• Cumplimiento: si (X) no () % a solicitar: 10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO_ Forma de acreditarla FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Plazo: vigencia del contrato , Divisible: si () Prorrata: SI () No (X) %

• Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si (X) no () % a solicitar.

• **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar: De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Plazo para notificar al proveedor:
48 horas posteriores al incumplimiento

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
NO APLICA





Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
NO APLICA

Caducidad de los bienes.
NO APLICA

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
NO APLICA

Periodo de garantía.
NO APLICA

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
NO APLICA

Garantía de mano de obra y/o partes.
NO APLICA

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
NO APLICA

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
NO APLICA

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES

K. Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:

Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, CTV debidamente firmado, remisión debidamente sellada y firmada.

- **FIRMA DE AUTORIZACIONES: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUX. DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo semanal.

L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



CTV sellado, firmado y factura del servicio.

- M. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES)
- N. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- O. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad a la póliza de responsabilidad civil, alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. Vigencia: Durante la vigencia del contrato.

- P. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

NO APLICA


MTRA. ZULMA JANET ESPARZA GASPAR
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Cuernavaca, Mor. a 02 de diciembre del 2024

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
MORELOS 2024**

Área Requiriente: **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Área Técnica: **DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.
Clave CUCOP 34700001 Fletes y Maniobra.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Capacidad de carga	Cantidad	Tipo de carga	Descripción de la unidad
10 ton	1 unidad	Temperatura controlada	Antigüedad máxima 6 años con respecto al año de licitación, caja metálica cerrada herméticamente y con aislante de temperatura entre las paredes interiores y exteriores, la cual garantice condiciones de temperatura de 15 a 25 °C. Un equipo de monitoreo de temperatura (datalogger) con certificado de calibración vigente e informe de calificación en diseño, instalación, operación y desempeño. Las paredes interiores no deben tener acabados de madera y deben ser de fácil limpieza. La unidad debe contar con dispositivo GPS en tiempo real con monitoreo desde la oficina de suministro.
5 ton	1 unidad	Temperatura controlada	
3.5 ton	4 unidades	Temperatura controlada	
1.5 ton	3 unidades	Temperatura controlada	
0.5 ton	1 unidad	Temperatura controlada	

Capacidad de carga	Cantidad	Tipo de carga	Descripción de la unidad
1.5 ton	1 unidad	Refrigerada	Antigüedad máxima 6 años con respecto al año de licitación, caja metálica cerrada herméticamente y con aislante de temperatura entre las paredes interiores y exteriores. Interior con acabados de fácil limpieza que permita mantener la temperatura entre 2 y 8 °C, un equipo de monitoreo de temperatura (datalogger) con certificado de calibración vigente e informe de calificación en diseño, instalación, operación y desempeño: la unidad debe contar con dispositivo GPS en tiempo real con monitoreo desde la oficina de suministro.
3.5 ton	1 unidad	Refrigerada	



Las unidades deberán contar con un equipo de monitoreo (dataloger) que permita almacenar datos ambientales en archivos electrónicos y visualizarlos en formato resumido, gráfico y/o tablas (hasta un millón de datos) reutilizable, que proporcione retroalimentación inmediata sobre las condiciones de los productos, con o sin display para transporte, que cuente con un software e interface para la descarga de los datos o bien que genere reporte en PDF al conectar a un puerto USB. Con batería (reemplazable) incluida y cinta adhesiva de doble faz, con un ciclo de medición que vaya de 1 minuto hasta 24 horas, con indicador de alarma en configuración de los parámetros permitidos; calibrados (certificado de calibración vigente), deberá contar con una mampara que realice el cierre hermético de la unidad de modo que se pueda enviar red fría y seca en el mismo transporte así como cortinas hawaianas que permitan el mantenimiento de las condiciones de red fría y por último deberá tener indicaciones de altura máxima de la estiba considerando la altura de los ventiladores.

Se deberá presentar informe de calificación en diseño, instalación, operación y desempeño de acuerdo a la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos de los vehículos que operarán en el servicio; este informe debe contener al menos prueba de apertura de puerta realizada en el estado de Morelos y la identificación de puntos fríos y calientes. El informe de calificación de los vehículos debe cubrir todo el ejercicio 2023 al igual que los certificados de calibración de los equipos que miden la temperatura, en caso de que estos fenezcan durante el periodo de contratación deberán realizarse de manera inmediata.

- El licitante deberá presentar en cada vehículo las medidas de seguridad pertinentes (extintor, herramienta, gato hidráulico, fantasmas, llanta de refacción cómo mínimo)
- El licitante deberá considerar que, cuando no se utilicen los vehículos de carga refrigerada podrán utilizarse para el transporte de carga de temperatura controlada.
- Los vehículos que presten el servicio al Instituto serán de uso exclusivo, no debiendo prestar servicio igual o similar fuera de la institución.
- El licitante deberá dejar como flotilla fija en las instalaciones del Almacén Delegacional los siguientes vehículos: 1 camión de 10 toneladas, 1 camión de 5 toneladas, 2 camionetas de 3.5 toneladas, 1 camioneta de 1.5 toneladas, todos los anteriores con temperatura controlada y 1 termoking de 3.5 toneladas.
- El licitante deberá presentar bitácora de limpieza y sanitización diaria realizada a los vehículos supervisada por el personal del IMSS
- El licitante deberá realizar la fumigación de sus unidades que presten el servicio de manera bimestral asegurando que el producto utilizado no sea tóxico. (Deberá otorgar copia de la fumigación)
- Los vehículos deberán contar con equipo para la carga y descarga (diablos)

REQUISITOS DEL LICITANTE

El licitante deberá presentar:

- Facturas de los vehículos a nombre del licitante o endosadas a su nombre.
- Copias de las tarjetas de circulación y originales para su cotejo.
- Copias de los certificados de verificación vehicular y originales para su cotejo.
- Currículo de la empresa con experiencia en el ramo firmado por el representante legal.
- Documento expedido por agencia o taller vehicular especializado que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en las que se encuentran los vehículos propuestos.



- Archivo fotográfico de las unidades que prestarán el servicio al IMSS.
- Escrito libre donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que preste al IMSS.
- Escrito libre en el que indique conocer y acatar las disposiciones en materia de transporte según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como el apartado 16.12 Transporte de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"

REQUISITOS DEL PERSONAL

- Una plantilla laboral de choferes con Licencia de Manejo actualizada, ayudantes (un chofer y un ayudante por unidad) así como un coordinador de fletes, el cuál por ningún motivo deberá ausentarse de las instalaciones. El horario del personal será de 08:00 y hasta concluir con la entrega recepción de la o las unidades asignadas, de lunes a viernes y fines de semana en caso de requerirse.
- Contar con constancias de estudios socioeconómicos y toxicológicos de forma individual tanto para choferes, supervisores y ayudantes debiéndolo emitir un laboratorio certificado, teniendo un máximo de 2 meses de haber sido expedido.
- Personal uniformado, con equipo de seguridad (botas de casquillo y faja), gafete con fotografía y datos de la empresa.
- Personal capacitado en el suministro y distribución de insumos para la salud (deberá presentar evidencia de la capacitación, (diploma, reconocimiento u otro).
- En caso de faltar o incapacitarse algún integrante de la plantilla el licitante deberá sustituirlo inmediatamente.
- El Licitante deberá notificar por escrito al IMSS el alta o baja de sus trabajadores.
- El personal deberá contar con todas las herramientas para su desempeño en la entrega recepción así como limpieza de las unidades, como lo es: plumas, calculadoras, cinta adhesiva, carpeta para transporte de documentos, diablitos, detergente, desinfectante, franelas, escoba y cubeta.
- El instituto podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere necesario.
- El personal deberá ser rotado entre choferes y auxiliares, así como de unidades de forma trimestral.

REQUISITOS DEL SERVICIO

- El licitante deberá contar con un respaldo vehicular de tal forma que si algún vehículo tuviera una descompostura y tuviera que quedar fuera de servicio, deberá ser sustituido por otro con las mismas características de manera inmediata.
 - Se podrán solicitar vehículos adicionales si por necesidades del servicio se requieren, los cuales deberán cumplir con las mismas características contratadas y se solicitarán con 24 horas de anticipación.
 - El licitante deberá proporcionar a todos sus choferes teléfono para su localización.
 - El servicio deberá otorgarse con vehículos con suficiente combustible y limpios al inicio de la jornada laboral.
 - El licitante deberá apegarse al procedimiento No. 1494-003-001 procedimiento para el seguimiento a la operación del abasto en unidades médicas vigente y a sus modificaciones que pudiera sufrir durante la contratación establecido por la Institución, mismo que será entregado al licitante adjudicado.
- Realizar el seguimiento a la operación del abasto a las delegaciones y unidades médicas, a efecto de proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



- El licitante deberá realizar la entrega a detalle de los bienes de consumo el mismo día de la fecha del C.T.V. (Control de Tráfico Vehicular) a la o las unidades destinadas.
- El licitante es responsable de la mercancía una vez entregada por el personal del Instituto.
- En caso de atraso en las entregas, el Instituto Mexicano del Seguro Social no reconocerá gastos adicionales por pernoctas de los vehículos.
- El licitante deberá enviar las facturas de los CTV's diariamente en forma física y electrónica (correo electrónico)
- El licitante deberá acudir a realizar conciliación una vez a la semana a las instalaciones del almacén delegacional.
- El licitante deberá contar con herramienta a fin de sujetar la carga.

b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC y conforme a las Normas oficiales, y Normas Estándar de referencia.

NO APLICA

c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- Si se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (x) Señalar cuales fueron.

- **No se limita la libre participación dado que sólo aumenta el número de unidades vehiculares requeridas ya que el servicio así lo requiere; se solicitan como documentos administrativos: El licitante deberá apegarse al procedimiento No. 1494-003-001 procedimiento para el seguimiento a la operación del abasto en unidades medicas vigente y a sus modificaciones que pudiera sufrir durante la contratación establecido por la Institución, mismo que será entregado al licitante adjudicado**

- **Se modificaron las penas convencionales y se adicionaron deductivas.**

- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior ()

- No existe contratación de referencia del ejercicio anterior ()

[Handwritten signatures and marks]



e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- El proveedor deberá acreditar por medio de carta compromiso que conoce la NOM-05-SSA1-2015.
 - Certificados vigentes mediante el cual acredite el cumplimiento de las siguientes Normas: a) ISO 39001:2012 "Sistema de Gestión de la Seguridad Vial" y b) NMX-CC-9001-IMNC-2015 para prestación del servicio objeto de la licitación (Servicio de Fletes) expedido por un organismo de certificación acreditado
- f. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 5.3.2 de las POBALINES

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV

Género: Fecha de Nacimiento: 31/08/2012 Edad: 11 AÑOS R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA Correo Electrónico:

Beneficiario Preferente:

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED] Servicio: [REDACTED] Uso: [REDACTED] Clave: [REDACTED]

Zona de Circulación [REDACTED] Serie: [REDACTED] No. Motor: SN

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 12,992.86
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 16,795.85	\$ 671.83	\$ 430.00	\$ 2,863.63	\$ 20,761.31	\$ 10,630.08	\$ 10,131.23

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, 9 MAYO 2016.

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: [REDACTED]	Uso: [REDACTED]	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: [REDACTED]	Serie: [REDACTED]	No. Motor: [REDACTED]	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 7,328.30
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 30,433.00	\$ 2,032.11
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 12,161.80	\$ 486.47	\$ 430.00	\$ 2,092.53	\$ 15,170.80	\$ 7,834.83	\$ 7,335.97

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, 9 MAYO 2016.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: [REDACTED]	Uso: [REDACTED]	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: [REDACTED]	Serie: [REDACTED]	No. Motor: SN	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 7,328.30
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 30,433.00	\$ 2,032.11
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 12,161.80	\$ 486.47	\$ 430.00	\$ 2,092.53	\$ 15,170.80	\$ 7,834.83	\$ 7,335.97

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

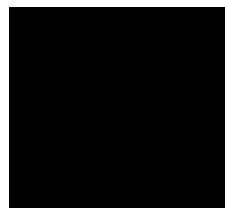
Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, 9 MAYO 2016.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV

Género: Fecha de Nacimiento: 31/08/2012 Edad: 11 AÑOS R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA Correo Electrónico:

Beneficiario Preferente:

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED] Servicio: [REDACTED] Uso: [REDACTED] Clave: [REDACTED]

Zona de Circulación [REDACTED] Serie: [REDACTED] No. Motor: [REDACTED]

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 9,463.13
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 13,266.12	\$ 530.64	\$ 430.00	\$ 2,276.28	\$ 16,503.04	\$ 8,500.94	\$ 8,002.10

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, 9 MAYO 2016.

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: [REDACTED]	Uso: [REDACTED]	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: [REDACTED]	Serie: [REDACTED]	No. Motor: [REDACTED]	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Siniestro	\$ 4,099.75
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 24,651.00	\$ 1,646.02
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 8,547.16	\$ 341.89	\$ 430.00	\$ 1,491.05	\$ 10,810.10	\$ 5,654.47	\$ 5,155.63

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

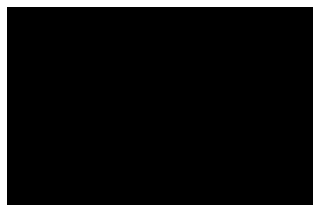
Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, 9 MAYO 2016.

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV

Género: Fecha de Nacimiento: 31/08/2012 Edad: 11 AÑOS R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA Correo Electrónico:

Beneficiario Preferente:

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED] Servicio: [REDACTED] Uso: [REDACTED] Clave: [REDACTED]

Zona de Circulación: [REDACTED] Serie: [REDACTED] No. Motor: [REDACTED]

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,176.18
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 30,433.00	\$ 2,032.11
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 15,009.68	\$ 600.39	\$ 430.00	\$ 2,566.41	\$ 18,606.48	\$ 9,552.66	\$ 9,053.82

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, 9 MAYO 2016.

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: [REDACTED]	Uso: [REDACTED]	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: [REDACTED]	Serie: [REDACTED]	No. Motor: [REDACTED]	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,176.18
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 30,433.00	\$ 2,032.11
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 15,009.68	\$ 600.39	\$ 430.00	\$ 2,566.41	\$ 18,606.48	\$ 9,552.66	\$ 9,053.82

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: [REDACTED]	Uso: [REDACTED]	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: [REDACTED]	Serie: [REDACTED]	No. Motor: [REDACTED]	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,703.75
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 14,506.74	\$ 580.27	\$ 430.00	\$ 2,482.72	\$ 17,999.73	\$ 9,249.29	\$ 8,750.44

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

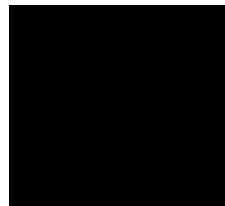
Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV

Género: Fecha de Nacimiento: 31/08/2012 Edad: 11 AÑOS R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA Correo Electrónico:

Beneficiario Preferente:

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED] Servicio: [REDACTED] Uso: [REDACTED] Clave: [REDACTED]

Zona de Circulación: [REDACTED] Serie: [REDACTED] No. Motor: [REDACTED]

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	30%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,004.41
Responsabilidad Civil Luc		\$ 4,000,000.00 Por Evento	\$ 10,934.61
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 1,000,000.00	\$ 1,049.11
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 1,066.12
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 188.69
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 2,299.54
Adaptaciones Y Conversiones	30%	\$ 117,227.00	\$ 6,262.09
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 31,804.57	\$ 1,272.18	\$ 430.00	\$ 5,361.08	\$ 38,867.83	\$ 19,683.34	\$ 19,184.49

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II	
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374
Ciudad: CUERNAVACA	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV			
Género:	Fecha de Nacimiento: 31/08/2012	Edad: 11 AÑOS	R.F.C.: MTR120831P20
Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II			
Colonia: VILLAS DEL LAGO	Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA		
Estado: MORELOS	Código Postal: 62374		
Ciudad: CUERNAVACA	Correo Electrónico:		
Beneficiario Preferente:			

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]			
Modelo: [REDACTED]	Servicio: [REDACTED]	Uso: [REDACTED]	Clave: [REDACTED]
Zona de Circulación: [REDACTED]	Serie: [REDACTED]	No. Motor: [REDACTED]	

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	10%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,703.75
Responsabilidad Civil Luc		\$ 2,000,000.00 Por Evento	\$ 1,612.94
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 4,000,000.00	\$ 619.01
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 255.97
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 125.57
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 187.90
Adaptaciones Y Conversiones	10%	\$ 15,000.00	\$ 1,001.60
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 14,506.74	\$ 580.27	\$ 430.00	\$ 2,482.72	\$ 17,999.73	\$ 9,249.29	\$ 8,750.44

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República (55) 9171 4110

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de Póliza: [REDACTED]	Número de inciso: [REDACTED]	
Fecha de Emisión: 07/03/2024	Inicio de vigencia de la póliza Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia de la póliza Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
	Inicio de vigencia del inciso Desde las 12:00 hrs del 06/03/2024	Fin de vigencia del inciso Hasta las 12:00 hrs del 06/03/2025
Moneda: Nacional	Forma de Pago: Semestral	Canal de Venta: SUCURSAL
Plan: LIMITADO EMPRESARIAL		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social: MEXI TRANS SA DE CV R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado: MEXI TRANS SA DE CV Y/O MEXI TRANS SA DE CV MEXI TRANS SA DE CV

Género: Fecha de Nacimiento: 31/08/2012 Edad: 11 AÑOS R.F.C.: MTR120831P20

Domicilio: AVENIDA DE LOS 50 MTS 100 EDIF II

Colonia: VILLAS DEL LAGO Alcaldía o Municipio: CUERNAVACA

Estado: MORELOS Código Postal: 62374

Ciudad: CUERNAVACA Correo Electrónico:

Beneficiario Preferente:

DATOS DEL BIEN ASEGURADO

Descripción: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED] Servicio: [REDACTED] Uso: [REDACTED] Clave: [REDACTED]

Zona de Circulación [REDACTED] Serie: [REDACTED] No. Motor [REDACTED]

Coberturas Contratadas	Deducible	Suma Asegurada	Prima
Robo Total	30%	Valor Comercial Al Momento Del Sinistro	\$ 10,004.41
Responsabilidad Civil Luc		\$ 4,000,000.00 Por Evento	\$ 10,934.61
Responsabilidad Civil En Exceso Por Muerte A Terceros		Hasta \$ 1,000,000.00	\$ 1,049.11
Gastos Médicos A Ocupantes		\$ 180,000.00 Por Evento	\$ 1,066.12
Asistencia Legal		Amparado Sin Límite De Eventos	\$ 188.69
Auxilio Vial		Amparado Hasta 3 Eventos Por Año	\$ 2,299.54
Adaptaciones Y Conversiones	30%	\$ 15,000.00	\$ 801.28
Daños Por La Carga		Carga Tipo D	\$ 0.00

Moneda	Forma de Pago de Primas	Prima Neta	Recargo por Forma de Pago	Derecho de Póliza	IVA	Prima Total	Primer Pago	Pagos Subsecuentes
Nacional	Semestral	\$ 26,343.76	\$ 1,053.75	\$ 430.00	\$ 4,452.40	\$ 32,279.91	\$ 16,389.38	\$ 15,890.53

LEYENDAS PARTICULARES DEL PRODUCTO

Bajo protesta de decir la verdad, el asegurado declaró, que a esta fecha no ha sido robada la unidad asegurada, ni ha sufrido ningún daño a consecuencia de alguna de las eventualidades previstas en el contrato, si cuenta con factura de salvamento la indemnización se realizará al 75%

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente producto

Artículo 25 de La Ley Sobre el Contrato de Seguros. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente póliza a través de la página web: www.bbvaseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingresa a la liga www.bbvaseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvaseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvaseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

Ciudad de México, a 08 de Marzo del 2024

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., GRUPO
FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 04 de Enero de 2017, con el número CNSF-S0079-0802-2016 y del día 19 de Octubre de 2018, con el número CGEN-S0079-0110-2018/CONDUSEF-000844-03."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde toda la República al 800 - 8743683 (URGENTE) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
Desde toda la República: (55) 9171 4110

SE ELIMINA FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN, I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y 55 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.

10014 (I)PEUGEOT PARTNER MAXI 1.6L 90HP DIESEL STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2024 Hasta las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2025

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir. Independientemente de la obligación a cargo de la Compañía de hacer entrega de las Condiciones Generales por el medio que usted haya elegido en la solicitud de seguro, la consulta de dicha Documentación puede ser efectuada en la página Web: <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500 , correo electrónico: uaf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: CUERNAVACA

CIUDAD DE MEXICO

Domicilio: RIO AMACUZAC #26

C.P.: 62290

Colonia: VISTA HERMOSA

Teléfono: (73) 14-44-86, 14-03-37

Fax: (73) 14-45-06 LADA 01800-71

De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta

Teléfono:

Agente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 24 con el numero CNSF-S0046-0026-2024/CONDUSEF-001441-14



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

RENUEVA A: [REDACTED]
PLAN: AMPLIA
PÓLIZA ENDOSO INCISO
[REDACTED]

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: AV INSURGENTES No. EXT. 806 No. INT. R.F.C.: TRA181129110
C.P.: 1020 Municipio: ALVARO OBREGON Estado: CIUDAD DE MEXICO Colonia: GUADALUPE INN

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Tipo: [REDACTED] Modelo: [REDACTED] Ocupantes: 02
Serie: [REDACTED] Motor: [REDACTED] Color: [REDACTED] Placas: [REDACTED]
Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS

VIGENCIA Desde las 12:00 P.M. del:12/JUN/2024 Hasta las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2025
Fecha Vencimiento del pago: 19/JUN/2024 Plazo de pago: 7 dias
Uso: CARGA Servicio: PARTICULAR Movimiento: ALTA

Table with 4 columns: COBERTURAS CONTRATADAS, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, \$ PRIMAS. Rows include Daños materiales, Robo total, Responsabilidad Civil, etc.

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA PESOS

Forma de: CONTADO Pago Unico 18,628.76

Prima Neta 15,937.40
Tasa Financiamiento -478.12
Gastos por Expedición. 600.00

Exclusivo para reporte de Siniestros 800-288-6700
Bilingual attention English 800-062-0840

Subtotal 16,059.28
I.V.A. 16% 2,569.48

IMPORTE TOTAL 18,628.76

Tarifa Aplicada: 024053210
Condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC

CUERNAVACA, MORELOS
A 12 DE JUNIO DE 2024

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-14



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

RENUEVA A: [REDACTED]

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA

ENDOSO

INCISO

000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio:

R.F.C.:

C.P.: Municipio:

Estado:

Colonia:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

10014 (I [REDACTED])
 Tipo: Camiones [REDACTED] Modelo: [REDACTED] Ocupantes: 02
 Serie: [REDACTED] Motor: [REDACTED] Color: [REDACTED] Placas: [REDACTED]
 Tipo de carga: "A" NO PELIGROSA : VARIOS

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2024

Hasta las 12:00 P.M. del: 12/JUN/2025

Fecha Vencimiento del pago:

19/JUN/2024

Plazo de pago: 7 días

Uso: CARGA

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 198,950.00	3%	14,248.69
Robo total	\$ 198,950.00	5%	1,364.77
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,500,000.00 POR EVENTO	0 uma	7,257.00
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	0 uma	
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 60,000.00 POR EVENTO		273.84
Gastos Legales	AMPARADA		437.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		530.00
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		122.40

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de: CONTADO Pago Unico 18,628.76

Prima Neta 15,937.40
 Tasa Financiamiento -478.12
 Gastos por Expedición. 600.00

Exclusivo para reporte de Siniestros 800-288-6700
 800-800-2880
Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Subtotal 16,059.28
 I.V.A. 16% 2,569.48

IMPORTE TOTAL 18,628.76

Tarifa Aplicada: 024053210
 Condiciones generales aplicables QJ/01 0124-XC

CUERNAVACA, MORELOS
 A 12 DE JUNIO DE 2024

[REDACTED]
 Funcionario Autorizado

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001441-14



ANEXO NUMERO 3 (TRES) PROPOSICION TECNICO-ECONOMICO.

FECHA: 6 DE DICIEMBRE DE 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. S18/AD/154/2024 NO. COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024
"SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024"

"SERVICIO DE FLETES 2024 OOAD MORELOS"

FAB. (). DIST. (). SERV. (X)

No. DE PROVEEDOR: 0000150170

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: : INSURGENTES SUR 1677 INT. 806, COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO. TEL.: 5572616695

R. F. C.: TRA181129110

CORREO ELECTRÓNICO: TRANSPORTIUM2018@GMAIL.COM

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA (X)

MEDIANA ()

Para el servicio será considerado el Almacén Morelos como el origen de los fletes, presentamos nuestra propuesta de tarifa o cuota por kilometraje considerando los costos por conceptos del flete de acuerdo a la tabla anexa:

KILOMETR AJE	CAMIÓN DE 0.5 TON	CAMIÓN DE 1.5 TON	CAMIÓN DE 3.5 TON	CAMIÓN DE 5 TON	CAMIÓN DE 10 TON	CAMIÓN DE 1.5 TON REFRIGERADO	CAMIÓN DE 3.5 TON REFRIGERADO
DE 0 A 2 KM	\$ 2,382.00	\$ 4,215.00	\$ 5,134.00	\$ 6,600.00	\$ 8,068.00	\$ 4,367.00	\$ 16,177.00
DE 2.1 A 5 KM	\$ 2,382.00	\$ 4,215.00	\$ 5,134.00	\$ 6,600.00	\$ 8,068.00	\$ 4,367.00	\$ 16,177.00
DE 5.1 A 10 KM	\$ 2,749.00	\$ 4,952.00	\$ 6,052.00	\$ 8,344.00	\$ 10,640.00	\$ 5,095.00	\$ 19,066.00
DE 10.1 A 25 KM	\$ 2,749.00	\$ 4,952.00	\$ 6,052.00	\$ 8,344.00	\$ 10,640.00	\$ 5,095.00	\$ 19,066.00
DE 25.1 A 50 KM	\$ 4,766.00	\$ 8,254.00	\$ 10,087.00	\$ 10,454.00	\$ 10,823.00	\$ 8,372.00	\$ 31,779.00

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



DE 50.1 A 75 KM	\$ 4,952.00	\$ 8,437.00	\$ 10,272.00	\$ 10,546.00	\$ 10,823.00	\$ 8,555.00	\$ 32,360.00
DE 75.1 A 100 KM	\$ 4,952.00	\$ 8,437.00	\$ 10,272.00	\$ 10,546.00	\$ 10,823.00	\$ 8,555.00	\$ 32,360.00
DE 100.1 A 150 KM	\$ 5,299.00	\$ 8,785.00	\$ 10,621.00	\$ 10,896.00	\$ 11,172.00	\$ 8,901.00	\$ 33,461.00
DE 150.1 A 200 KM	\$ 6,175.00	\$ 9,661.00	\$ 11,495.00	\$ 11,769.00	\$ 12,046.00	\$ 9,773.00	\$ 36,213.00
DE 200.1 A 300 KM	\$ 6,524.00	\$ 10,011.00	\$ 11,844.00	\$ 12,118.00	\$ 12,396.00	\$ 10,117.00	\$ 37,312.00
DE 300.1 A 400 KM	\$ 6,872.00	\$ 10,162.00	\$ 12,019.00	\$ 12,288.00	\$ 12,561.00	\$ 10,362.00	\$ 37,862.00
DE 400.1 A 500 KM	\$ 6,876.00	\$ 10,195.00	\$ 12,062.00	\$ 12,326.00	\$ 12,591.00	\$ 10,383.00	\$ 38,000.00
DE 500.1 A 600 KM	\$ 7,245.00	\$ 10,582.00	\$ 12,334.00	\$ 12,599.00	\$ 12,863.00	\$ 10,827.00	\$ 38,856.00
DE 600.1 A 700 KM	\$ 7,579.00	\$ 10,917.00	\$ 12,671.00	\$ 12,932.00	\$ 13,196.00	\$ 11,051.00	\$ 39,912.00
DE 700.1 A 800 KM	\$ 7,913.00	\$ 11,249.00	\$ 13,005.00	\$ 13,267.00	\$ 13,532.00	\$ 11,501.00	\$ 40,969.00
DE 800.1 A 900 KM	\$ 8,249.00	\$ 11,585.00	\$ 13,339.00	\$ 13,602.00	\$ 13,866.00	\$ 11,840.00	\$ 42,020.00
DE 900.1 A 1000 KM	\$ 8,583.00	\$ 11,920.00	\$ 13,674.00	\$ 13,938.00	\$ 14,200.00	\$ 12,174.00	\$ 43,077.00
DE 1000.1 A 1100 KM	\$ 8,918.00	\$ 12,255.00	\$ 14,008.00	\$ 14,271.00	\$ 14,537.00	\$ 12,511.00	\$ 44,132.00
DE 1100.1 A 1200 KM	\$ 9,252.00	\$ 12,589.00	\$ 14,344.00	\$ 14,605.00	\$ 14,870.00	\$ 12,849.00	\$ 45,184.00
DE 1200.1 A 1300 KM	\$ 9,586.00	\$ 12,923.00	\$ 14,678.00	\$ 14,942.00	\$ 15,204.00	\$ 13,185.00	\$ 46,236.00
DE 1300.1 A 1400 KM	\$ 9,921.00	\$ 13,259.00	\$ 15,011.00	\$ 15,275.00	\$ 15,538.00	\$ 13,522.00	\$ 47,292.00
DE 1400.1 A 1500 KM	\$ 10,257.00	\$ 13,593.00	\$ 15,347.00	\$ 15,609.00	\$ 15,874.00	\$ 13,859.00	\$ 48,349.00
DE 1500.1 A 1600 KM	\$ 10,592.00	\$ 13,927.00	\$ 15,682.00	\$ 15,945.00	\$ 16,209.00	\$ 14,194.00	\$ 49,400.00
DE 1600.1 A 1700 KM	\$ 10,925.00	\$ 14,262.00	\$ 16,015.00	\$ 16,278.00	\$ 16,542.00	\$ 14,531.00	\$ 50,453.00



DE 1700.1 A 1800 KM	\$ 11,259.00	\$ 14,597.00	\$ 16,351.00	\$ 16,612.00	\$ 16,877.00	\$ 14,870.00	\$ 51,508.00
DE 1800.1 A 1900 KM	\$ 11,594.00	\$ 14,932.00	\$ 16,686.00	\$ 16,949.00	\$ 17,214.00	\$ 15,205.00	\$ 52,564.00
DE 1900.1 A 2000 KM	\$ 11,928.00	\$ 15,266.00	\$ 17,020.00	\$ 17,284.00	\$ 17,548.00	\$ 15,542.00	\$ 53,615.00
DE 2000.1 A 2100 KM	\$ 12,265.00	\$ 15,601.00	\$ 17,355.00	\$ 17,617.00	\$ 17,882.00	\$ 15,879.00	\$ 54,672.00
DE 2100.1 A 2200 KM	\$ 12,599.00	\$ 15,934.00	\$ 17,689.00	\$ 17,951.00	\$ 18,217.00	\$ 16,217.00	\$ 55,725.00
DE 2200.1 A 2300 KM	\$ 12,932.00	\$ 16,268.00	\$ 18,023.00	\$ 18,286.00	\$ 18,549.00	\$ 16,552.00	\$ 56,774.00
DE 2300.1 A 2400 KM	\$ 13,267.00	\$ 16,604.00	\$ 18,358.00	\$ 18,621.00	\$ 18,886.00	\$ 16,889.00	\$ 57,831.00
DE 2400.1 A 2500 KM	\$ 13,602.00	\$ 16,939.00	\$ 18,693.00	\$ 18,955.00	\$ 19,221.00	\$ 17,226.00	\$ 58,887.00
DE 2500.1 A 2600 KM	\$ 13,938.00	\$ 17,273.00	\$ 19,029.00	\$ 19,291.00	\$ 19,556.00	\$ 17,563.00	\$ 59,944.00
DE 2600.1 A 2700 KM	\$ 14,271.00	\$ 17,610.00	\$ 19,361.00	\$ 19,624.00	\$ 19,889.00	\$ 17,899.00	\$ 60,990.00
DE 2700.1 A 2800 KM	\$ 14,605.00	\$ 17,942.00	\$ 19,696.00	\$ 19,957.00	\$ 20,222.00	\$ 18,236.00	\$ 62,047.00
DE 2800.1 A 2900.KM	\$ 14,942.00	\$ 18,276.00	\$ 20,031.00	\$ 20,294.00	\$ 20,559.00	\$ 18,573.00	\$ 63,103.00
DE 2900.1 A 3000 KM	\$ 15,275.00	\$ 18,612.00	\$ 20,365.00	\$ 20,629.00	\$ 20,893.00	\$ 18,908.00	\$ 64,155.00
SUBTOTAL	\$ 338,175.00	\$ 457,191.00	\$ 519,809.00	\$ 536,164.00	\$ 552,595.00	\$ 465,545.00	\$ 1,637,528.00
IVA	\$ 54,108.00	\$ 73,150.56	\$ 83,169.44	\$ 85,786.24	\$ 88,415.20	\$ 74,487.20	\$ 262,004.48
TOTAL	\$ 392,283.00	\$ 530,341.56	\$ 602,978.44	\$ 621,950.24	\$ 641,010.20	\$ 540,032.20	\$ 1,899,532.48

TOTAL CAMIÓN DE 0.5 TONELADAS CAJA SECA: \$338,175.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
 Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
 5572616695, transportium2018@gmail.com
 TRA181129110

TRANSPORTIUM



TOTAL CAMIÓN DE 1.5 TONELADAS CAJA SECA: \$457,191.00 (CUATROCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

TOTAL CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS CAJA SECA: \$519,809.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

TOTAL CAMIÓN DE 5 TONELADAS CAJA SECA: \$536,164.00 (QUINIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

TOTAL CAMIÓN DE 10 TONELADAS CAJA SECA: \$552,595.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

TOTAL CAMIÓN DE 1.5 TONELADAS CAJA REFRIGERADA: \$465,545.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

TOTAL CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS CAJA REFRIGERADA: \$1,637,528.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M/N) ANTES DE I.V.A.

- PARA EL SERVICIO SERÁ CONSIDERADO EL ALMACÉN MORELOS COMO EL ORIGEN DE LOS FLETES.
- LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PARA LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARÁN ESPORADICAMENTE A LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFERENTES DESTINOS COMO ALMACENES DE VALLEJO, REPRODUCCIONES GRAFICAS O CUALQUIER LUGAR QUE EL INSTITUTO DETERMINE, SE UTILIZARÁN LOS PRECIOS DE LA TABLA DE PRECIOS SEGÚN EL KILOMETRAJE.

PART	Descripción	UNI	Precio Unitario Ofertado sin IVA	Importe Total Ofertado sin IVA
1	SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2024	SERVICIO	\$4,507,007.00	\$4,507,007.00
			SUBTOTAL	\$4,507,007.00
			I.V.A.	\$721,121.12
			TOTAL	\$5,228,128.12

PRECIO SUBTOTAL PARTIDA UNICA: \$4,507,007.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SIETE PESOS 00/100 M/N)

PRECIO IVA PARTIDA UNICA: \$721,121.12 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 12/100 M/N)

PRECIO TOTAL PARTIDA UNICA: \$5,228,122.45 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 45/100 M/N)

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



LOS PRECIOS PROPUESTOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURANTE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA.

PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

PERIODO DE CONTRATACIÓN: A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTAN ESTABLECIDOS CONFORME A LAS UNIDADES, DESTINOS Y KM DEL ANEXO 1 Y ANEXO TECNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NUESTRA COTIZACION Y PROPUESTA SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1, ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL.



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".





El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





OOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio No. 189001140100/708

Cuernavaca, Mor a 02 de diciembre del 2024


Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2024**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Nombre completo: Abraham Jonathan Varela Popoca

Cargo: Enc. de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Área de adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: abraham.varelapo@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1337

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP. DOF 9 MAYO 2016.



OOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio No. 189001140100/710

Cuernavaca, Mor a 02 de diciembre del 2024

DESIGNACION DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Me refiero al procedimiento de contratación PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2024 con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Auxiliar del Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público Lic. Sergio Mishel Toledo Valle para la contratación del "SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS" de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: **Sergio Mishel Toledo Valle**

Cargo: **Jefe de la Oficina de Serv. Complementarios**

Área de adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Serv. Grales.

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: Mishel.toledo@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1135

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP. DOF 9 MAYO 2016.

Atentamente

**Mtra. Zulma Janet Esparza
Gaspar**
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
DESIGNA

Lic. Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de la Oficina de Serv.
Complementarios
ACEPTA



OOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio No. 189001140100/709

Cuernavaca, Mor a 02 de diciembre del 2024

DESIGNACION DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Me refiero al procedimiento de contratación PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2024 con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como **Auxiliar del Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debido a lo anterior, he tenido a bien designar al servidor público Lic. Jorge Luis Luna Ham para la contratación del "SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS" de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2024 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Nombre completo: Jorge Luis Luna Ham
Cargo: Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional: Av. Plan de Ayala esq. Av Central No.1201 Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: jorgeluis.luna@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 3161265 ext. 1506

SE ELIMINA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP. DOF 9 MAYO 2016.

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos

Atentamente


Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA


Lic. Jorge Luis Luna Ham
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
ACEPTA





OOAD MORELOS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y S. G.
Oficina de Servicios Complementarios

Of N° 189001140100/711

Cuernavaca, Mor. 02 de diciembre del 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

El que suscribe, con base en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación **PARA EL SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2024** Fungiré como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- G. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- H. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- I. Realizaré la evaluación técnica de las proposiciones.
- J. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- K. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- L. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Firma de conformidad



Lic. Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de la Oficina de Serv. Complementarios

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[REDACTED]	TRA181129110

Nombre, Denominación o Razón social
TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 4 de diciembre de 2024 a las 14:41 horas

Notas
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original

Sello Digital

[REDACTED]

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[REDACTED]	MTR120831P20

Nombre, Denominación o Razón social
MEXI TRANS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 4 de diciembre de 2024 a las 14:39 horas</p>

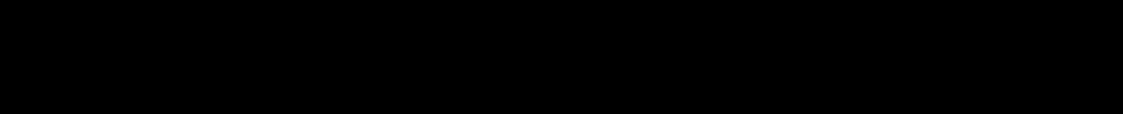
Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original



Sello Digital



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 05 de diciembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
Clave de R.F.C.: TRA181129110
Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de diciembre de 2024, a las 14:13 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de diciembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA, SELLO, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP; 9 MAYO 2016.



FECHA: 05 de diciembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: MTR120831P20

Nombre, Denominación o Razón Social: MEXI TRANS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de diciembre de 2024, a las 14:15 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de diciembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] bajor(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Diciembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: TRA181129110
Nombre o Razón Social: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Diciembre de 2024** y **12:46:34** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

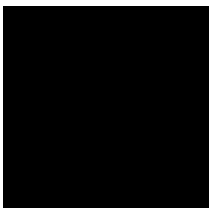
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

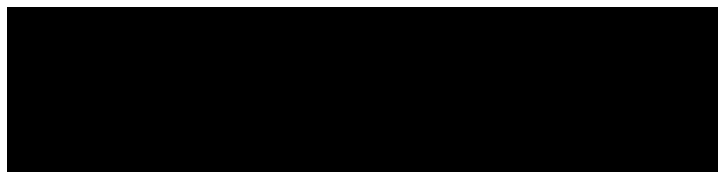
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Diciembre de 2024 : 12:46:34

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 28 de Noviembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: MTR120831P20
Nombre o Razón Social: MEXI TRANS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **28 de Noviembre de 2024** y **21:03:42** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

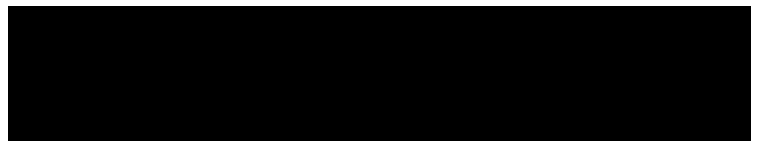
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 28 de Noviembre de 2024 : 21:03:42

Sello digital Infonavit:




SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

11:42

5G 77

Listo  at.sat.gob.mx AA 



 La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: 
RFC: TRA181129110
Fecha: 04-12-2024
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: 
RFC: TRA181129110
Fecha: 04-12-2024
Sentido: Positivo

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: MTR120831P20

Fecha: 04-12-2024

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: MTR120831P20

Fecha: 04-12-2024

Sentido: Positivo

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

11:33

79

< Atrás



Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:05 de diciembre 2024, 14:13:41|

Folio

RFC:TRA181129110|

Nombre o Razon

Social:TRANSPORTIUM S DE RL DE CV|CURP:|

Opinion:POSITIVA|

FechaInicioVigencia:05 de diciembre 2024, 14:13:41|

FechaFinVigencia:05 de diciembre de 2024,

23:59:59||

Eliminar anuncios

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

11:40

5G 78

Listo  onavit.org.mx AA 

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **02/12/2024**

Fecha fin de vigencia: **01/01/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2404**

Datos de identificación del aportante

RFC: **TRA181129110**

Nombre o Razón Social:

TRANSPORTIUM S DE RL DE CV

Total NRP: **1**

Total trabajadores: [REDACTED]

Salir



SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES , NUMERO DE OFICIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

11:38

5G 78

Listo  onavit.org.mx AA 

Responsable de la información: GCIA ESTRATEGIA Y EVALUACIÓN DE SERVICIO RF

Fecha de última actualización o revisión: 08 de octubre de 2024

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

Fecha de oficio: **28/11/2024**

Fecha fin de vigencia: **28/12/2024**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2404**

Datos de identificación del aportante

RFC: **MTR120831P20**

Nombre o Razón Social: **MEXI
TRANS SA DE CV**

Total NRP: **2**

Total trabajadores

Salir

SE ELIMINA NUMEROOFICIO Y NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

SERVICIO 32D

BUSCAR ARCHIVO

LOG



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC RFC: Mostrar registrosBuscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	TRA181129110	TRANSPORTIUM S DE RL DE CV		2024-12-06 11:45:42.820		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración precedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: MTR120831P20

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	MTR120831P20	MEXI TRANS SA DE CV		2024-12-10 15:34:48.207		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

HACEMOS REFERENCIA A LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL QUE HAN SIDO EMITIDOS EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA NUMERO NO. S18/AD/154/2024 NO. COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 "SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024".

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEXI TRANS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA PARTE TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,969, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE RAUL GONZALEZ VELAZQUEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 1, DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 46113-1 DE FECHA 24/10/2012.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

FRANCISCO PACHECO RETANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
CARLOS PACHECO RETANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
FRANCISCO PACHECO SANCHEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTR120831P20 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED].

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,969 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE RAUL GONZALEZ VELAZQUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NUMERO 46113-1 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

SE ELIMINA RFC Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA, Y REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y MORAL, IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Insurgentes Sur 1677 int. 806, Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX
5572616695, transportium2018@gmail.com
TRA181129110

TRANSPORTIUM



1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: [REDACTED]

FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV DE LOS 50 METROS NUM 100 EDIF III INT 801, C.P. 62374, CUERNAVACA, MORELOS.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (POLIZA) NÚMERO 7,596, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO 6, DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2018098083 DE FECHA 03/12/2018.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
CYNTHIA MARISOL LOPEZ RIVERA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TRA181129110 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED].

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA (POLIZA) NÚMERO 7,596, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO 6, DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2018098083 DE FECHA 03/12/2018, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN C. NUEVA RUSIA 7, COL. LOMAS DE CORTES, 62240, CUERNAVACA, MORELOS.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: [REDACTED]

FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **INSURGENTES SUR 1677 INT 806, COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CDMX.**

LA PARTICIPACION CONJUNTA ESTA CONFORMADA POR DOS INTEGRANTES:

1.- PARTICIPANTE "A": MEXI TRANS, S.A. DE C.V. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA.

2.- PARTICIPANTE "B": TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. S18/AD/154/2024 NO. COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 "SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024".

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. S18/AD/154/2024 NO. COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 "SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A SUMINISTRAR:

1. ATENCION AL CLIENTE.
2. POLIZAS DE SEGURO DE UNIDADES DE TRANSPORTE.
3. PERMISO DE SCT.
4. FACTURAS, TARJETAS DE CIRCULACION Y SEGURO DE VEHICULOS DE SU PROPIEDAD.
5. SUMINISTRO DE PERSONAL CON TODOS SUS REQUERIMIENTOS Y HERRAMIENTAS.
6. PAGO DE NOMINA A LOS TRABAJADORES.
7. SUPERVISOR Y PERSONAL CAPACITADO Y CAPACITACIONES.
8. IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO.
9. ADMINISTRACION Y CALIDAD DEL SERVICIO.
10. CERTIFICACIONES DE CAPACITACION DEL CONOCER (SEP) DEL PERSONAL "ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS".
11. CUMPLIMIENTO NOM-167-SEMARNAT-2017.
12. VERIFICACION MECANICA Y DE CARROCERIA DE VEHICULOS PROPUESTOS..
13. REPARACION ESPECIALIZADA.
14. LICENCIA DE PERSONAL CHOFERES.



15. MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES SOLICITADAS.
16. VERIFICACION VEHICULAR.
17. HERRAMIENTAS PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
18. EQUIPO DE SEGURIDAD SOLICITADO.
19. LOGISTICA DE TRANSPORTE Y GPS DE UNIDADES.
20. EQUIPO PARA CARGA Y DESCARGA.
21. BITACORA DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y SANITIZACION DE UNIDADES.
22. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA OFICIAL NMX-CC-9001-IMNC-2015

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A SUMINISTRAR:

1. FACTURACION Y COBRANZA.
2. FIANZA Y POLIZA DE CUMPLIMIENTO.
3. FACTURAS, TARJETAS DE CIRCULACION Y SEGURO DE VEHICULOS DE SU PROPIEDAD
4. SUMINISTRO RESPALDO VEHICULAR EN CASO DE QUE SEA NECESARIO.
5. PROVISIONAR DE COMBUSTIBLE LAS UNIDADES DEL SERVICIO.
6. ALTA ANTE EL IMSS A LOS TRABAJADORES, LISTADOS Y REGISTRO PATRONAL.
7. SUPERVISION DEL SERVICIO DE FLETES.
8. PAGO DE NOMINA A LOS TRABAJADORES.
9. EQUIPO DE SEGURIDAD SOLICITADO.
10. CERTIFICACIONES DE CAPACITACION DEL CONOCER (SEP) DEL PERSONAL "ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS".
11. METODOLOGIA DEL TRABAJO Y TECNICA.
12. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA.
13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES SOLICITADAS.
14. UNIFORME Y GAFETES DE PERSONAL.
15. LOGISTICA DE TRANSPORTE Y GPS DE UNIDADES.
16. EQUIPO PARA CARGA Y DESCARGA.
17. HERRAMIENTAS PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
18. SUMINISTRO DE DATALOGGER A LAS UNIDADES, SU CALIBRACION VIGENTE Y SUS FACTURAS.
19. INFORME DE CALIFICACION DE UNIDADES DE REFRIGERACION.
20. VERIFICACION MECANICA Y DE CARROCERIA DE VEHICULOS PROPUESTOS.
21. CUMPLIMIENTO NOM-167-SEMARNAT-2017.
22. UNIFORMES Y GAFETES.
23. TERMOGRAFICADORES (EQUIPO DE MONITOREO DATALOGGER) Y SU CALIBRACION.
24. VERIFICACION VEHICULAR.
25. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA ISO 39001:2012
26. REGISTRO PATRONAL CON ACTIVIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.
27. REGISTRO REPSE.
28. LICENCIA DE PERSONAL CHOFERES.
29. INFORME DE CALIFICACION VIGENTE DE LOS VEHICULOS DE 1.5TON Y 3.5TON REFRIGERADA.
30. BITACORA DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y SANITIZACION DE UNIDADES.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.



“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE Y CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL “PARTICIPANTE B”, **TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. CON REPRESENTANTE LEGAL MARIA IDOLINA MONARRES MARTINEZ**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. S18/AD/154/2024 NO. COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 “SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024”, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Maria Dolores Martinez

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE B”, **TRANSPORTIUM S. DE R.L. DE C.V.** ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. S18/AD/154/2024 NO. COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 “SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024”.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. S18/AD/154/2024 NO. COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 “SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024”, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

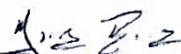
“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NO. S18/AD/154/2024 NO.



COMPRANET AA-50-GYR-050GYR007-N-577-2024 “SERVICIO DE FLETES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS 2024” EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS. LO ANTERIOR SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACION QUE FORMULA LA PROPOSICION CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES EN APEGO AL ARTICULO 44 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LAASSP.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **6 DE DICIEMBRE DE 2024.**

“EL PARTICIPANTE A”



**MAURICIO
GUADARRAMA
BAHEZA
REPRESENTANTE
LEGAL DE
MEXI TRANS, S.A. DE
C.V.**

“EL PARTICIPANTE
B”



**MARIA IDOLINA
MONARRES
MARTINEZ
REPRESENTANTE
LEGAL DE
TRANSPORTIUM, S.
DE R.L. DE C.V.**

M. D. M.



Cuernavaca Mor., a 06 de diciembre de 2024

REQUISICIÓN

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

- Artículo 26 de la LAASSP: Justificación de la contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
No aplica
- Contratación Ordinaria (X), Urgente ()..... En caso de urgente, deberá estar debidamente motivada.

01 de enero al 28 de febrero 2025

La presente requisición cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC

- Descripción del requerimiento

PARTIDA	SERVICIO A SUBROGAR	ZONA	DESCRIPCION GENERICA (NATURALEZA DEL SERVICIO)	CLAVE CUCOP
1,2	MEDICINA NUCLER ZONA	CUERNAVACA Y ZACATEPEC	El contar con este Servicio Subrogado nos permite: <ul style="list-style-type: none"> Diagnosticar lesiones cancerosas, metástasis y procesos inflamatorios agudos y crónicos de las articulaciones Determinar Alteraciones en la mecánica de deglución, espasmo pilórico, estenosis auto pilórico, reflujo y gastroesofágico Valorar las tumoraciones tiroideas funcionales y no funcionales Determinar tratamientos para ablación con Yodo 131 Determinar la funcionalidad de los riñones con patología y determinar el momento en el que es necesaria la extirpación vs. Una cirugía conservadora. 	3390007
3,4,5	RESONANCIA MAGNETICA	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabencia debido a que la resonancia magnética proporciona imágenes detalladas de la estructura anatómica, también cumple una función esencial en la observación de otras partes del cuerpo. Permite detectar síntomas de esclerosis arterial en el corazón, así como hernias de disco, cartílagos rotos y tumores en la columna vertebral, los huesos y las articulaciones.	3390007





REQUISICIÓN



6,7	TOMOGRAFIA	CUERNAVACA Y ZACATEPEC	Este requerimiento permitirá contar con el servicio de Tomografía estudio especializado que se realizan a pacientes de las especialidad de Oncología, Neurología, Medicina Interna, Traumatología, para diagnosticar y dar tratamientos con la debida oportunidad a los tratamientos a seguir. Así como prevención en caso de descompostura, en virtud de que los inyectores del equipo no han estado funcionando correctamente, por lo que se necesita tener el servicio subrogado.	33900007
8	LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA	CUERNAVACA	Este requerimiento permitirá contar con estudios especializados que se realizan a pacientes de las especialidad de Oncología para dar diagnosticar y dar tratamientos Oncológicos, de Leucemias linfoblásticas y mieloblásticas, cariotipos, inmunofenotipos estos estudios ayudan a diagnosticar y clasificar el estadio madurativo de las células leucémicas conociendo con mayor certeza el tipo de neoplastias hematológicas. Las especialidades de Reumatología, Endocrinología, Urología requieren de este tipo de estudios para diagnosticar y determinar con la debida oportunidad los tratamientos a seguir.	33900007
9,10,11	SERVICIO DE AUDIOLOGIA	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabencia debido a que se contara con los estudios que soporten el diagnóstico del médico tratante. • ESTUDIOS DE AUDIOLOGÍA (ELECTRONISTAGMOGRAFIA Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS): Los estudios de Potenciales Evocados Auditivos en pacientes prematuros nos sirven para determinar la hipoacusia por su estado de prematurez, así como las malformaciones congénitas que puedan tener. En pacientes adultos los estudios de Electronistamografía y Potenciales Evocados Auditivos nos permite determinar el nivel auditivo generado por el deterioro propio de la edad del paciente o bien determinar un Riesgo de Trabajo y evitar que se incremente el número de días otorgadas por incapacidad. La Unidad no cuenta con los equipos de la especialidad ya que por su uso fueron dados de baja y enajenados en el 2013, estos ya fueron solicitados en la proforma para su adquisición por el área normativa central, sin embargo a la fecha no se han recibido.	33900007





REQUISICIÓN

12,13	ELECTROENCEFALOGRAMAS	CUERNAVACA Y ZACATEPEC	La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabiente debido a que El electroencefalograma es una prueba diagnóstica de uso frecuente en la práctica diaria. Está indicada en el estudio de la epilepsia y en patologías que se asocian con alteración de la conciencia como las encefalopatías. El estudio electroencefalográfico facilita el estudio del cerebro humano, proporcionando el entendimiento de su actividad normal y patológica, lo que ha permitido realizar diagnósticos más acertados a través de la exploración neurofisiológica, la cual se basa en el registro de la actividad bioeléctrica cerebral en condiciones basales, en vigilia o sueño, o durante estados patológicos	33900007
14,15,16	ELECTROMIOGRAFIAS	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	Estudio que nos permite determinar la función de la actividad neurológica del paciente desde el tronco observándose los valores de referencia de la funcionalidad ya sea de las extremidades superiores (ambos brazos) o inferiores (ambas piernas) así como la sensibilidad de daño, así mismo se requiere tener cubierto un periodo de por lo menos para cubrir cualquier descompostura que tenga el equipo	33900007
17,18,19	OFTALMOLOGIA	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	Estudios nos permite identificar de forma oportuna las lesiones extracapsulares, corneales, intracapsulares, presiones oculares y lesiones de retina, incluyendo nervio óptico, para así poder estadificar el tipo de lesión, ofrecer tratamiento y dar un pronóstico definitivo.	33900007
20	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	CUAUTLA	La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabiente debido a que los estudios auxiliares de diagnostico son pruebas de uso frecuente en la práctica diaria. Como son los estudios de RX, tomografía, Ultrasonido, endoscopia, que son necesarios para realizar un correcto diagnostico de los padecimiento de cada derechohabiente y así brindar una atención oportuna.	33900007
21	ECOCARDIOGRAMA	CUERNAVACA	Un ecocardiograma se realiza para detectar problemas cardíacos. La prueba muestra cómo circula la sangre a través de las cavidades del corazón y las válvulas cardíacas. El proveedor de atención médica puede pedir esta prueba si sientes dolor en el pecho o falta de aire.	33900007

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento, debiendo usar el formato FOCON-02.

No aplica

d) Relación de documentos anexos.





REQUISICIÓN



Nombre del documento	Anexo (SI, NO, N/A)	No. Oficio
FO CON-02 Constancia de existencia de bienes en almacén	N/A	
FO CON-03 Anexo Técnico	SI	Of N° Oficio 18.9001.250100/2270/2024
FO CON-03 Términos y Condiciones	SI	Of N° Oficio 18.9001.250100/2270/2024
Justificación para los casos de excepción pública	SI	Of N° Oficio 18.9001.250100/2369/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2370/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2379/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2376/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2375/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2377/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2378/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2380/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2381/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2383/2024
Justificación de evaluación bajo criterio binario	N/A	
Justificación de la no participación de proposiciones conjuntas	N/A	
Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo con su plan anual de trabajo, funciones sustantivas o competencias del área requirente	SI	Of N° Oficio 18.9001.250100/2359/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2360/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2361/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2362/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2363/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2364/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2365/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2366/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2367/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2382/2024
Cartas de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad	SI	80
Dictamen o certificado de disponibilidad previo	SI	0000000515-2025 0000000486-2025





REQUISICIÓN



		000000661-2025 000000487-2025 000000489-2025 000000488-2025 000000493-2025 000000494-2025 000000495-2025 000000490-2025 000000492-2025 000000491-2025 000000430-2025 000000433-2025 000000435-2025 000000436-2025 000000437-2025 000000440-2025 000000441-2025 000000443-2025 000000444-2025 000000445-2025
En caso de que sean área concentradora, oficio de solicitud de las áreas adscritas a su Jefatura, en donde se justifique la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, firmado por el titular del área	N/A	
Oficio de administrador del contrato	SI	Of N° Oficio 18.9001.250100/2271/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2274/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2347/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2277/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2280/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2283/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2286/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2289/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2292/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2301/2024
Oficio de auxiliar del administrador del contrato	SI	Of N° Oficio 18.9001.250100/2272/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2275/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2348/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2278/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2281/2024





		Of N° Oficio 18.9001.250100/2284/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2287/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2290/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2293/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2302/2024
Oficio de designación de representante técnico	SI	Of N° Oficio 18.9001.250100/2273/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2276/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2349/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2279/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2282/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2285/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2288/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2291/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2294/2024 Of N° Oficio 18.9001.250100/2303/2024
Medio de entrega de la documentación digital:		CD

- e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

01 de enero al 28 de febrero del 2025

- f) Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

SE ANEXA JUSTIFICACION

- g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, anexando el documento en que consta haberlo solicitado. Los bienes o servicios deberán coincidir con las claves CUCOP.

SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PAAAS 2025, SE ANEXA EL OFICIO N°189001.250100/1439/2024

- h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.





REQUISICIÓN



Cuenta Cucop 33900007 cuenta contable 42062106

- i) Deberá ser suscrito por la persona servidora pública facultada de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.
El presente requerimiento se encuentra suscrito por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
- j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:
No aplica
- k) En contratos abiertos, se deberán indicar las cantidades mínimas y máximas de los bienes, arrendamientos o servicios, según corresponda, o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

Partida	CuCOP	Descripción de la partida o grupo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
1	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA	8	20	103,448.28	258,620.69
2	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC	3	8	34,482.76	86,206.90
3	33900007	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUERNAVACA	105	263	689,655.17	1,724,137.93
4	33900007	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUAUTLA	53	131	172,413.80	431,034.49
5	33900007	RESONANCIA MAGNETICA ZONA ZACATEPEC	53	132	172,413.80	431,034.49
6	33900007	TOMOGRAFIA ZONA CUERNAVACA	28	70	172,413.80	431,034.49
7	33900007	TOMOGRAFIA ZONA ZACATEPEC	12	32	103,448.28	258,620.69
8	33900007	LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA	19	48	75,862.07	189,655.18
9	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA	232	580	27,586.21	68,965.52
10	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA	79.6	199	6,896.55	17,241.38
11	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC	79.6	199	6,896.55	17,241.38
12	33900007	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUERNAVACA	80	200	68,965.52	172,413.80
13	33900007	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA ZACATEPEC	21.6	54	17,241.38	43,103.45





REQUISICIÓN



14	33900007	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUERNAVACA	32	80	34,482.76	86,206.90
15	33900007	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUAUTLA	48	120	38,793.10	96,982.76
16	33900007	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA ZACATEPEC	13	32	17,241.38	43,103.45
17	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA	154	385	48,275.86	120,689.66
18	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA	77	193	34,482.76	86,206.90
19	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC	77	192	34,482.76	86,206.90
20	33900007	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	336	840	103,448.28	258,620.69
21	33900007	ECOCARDIOGRAMA ZONA CUERNAVACA	27	68	51,724.14	129,310.35

- l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.
No aplica
- m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.
No aplica
- n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 3 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción I, del RLAASSP.
No aplica
- o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 277 F, fracción IV, de la LSS, 50 de la LFPRH y el 148 del RLFPRH.
No aplica
- p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.
No aplica



REQUISICIÓN

- q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos y elaborar la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.
No aplica
- r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES, y atender lo dispuesto en el artículo 4 del RLAASSP.
No aplica
- s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de estas POBALINES. Se adjunta la siguiente documentación firmada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud,
- Asignación de Administrador del contrato
 - Anexo Técnico
 - Términos y Condiciones

M.E. Raul Aguilar Lara
Encargado de la Coordinación de Prevención Y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó. – M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca

La presente requisición deberá estar firmada en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.1 de las POBALINES



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

PÓLIZA DE FIANZA

				FIANZA
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4	
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)				

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO.1941, PISO 2, LOS ALPES, C.P. 01010, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 102-E-366-DGSV-I-C-A-3490 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

Beneficiaria

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": roberto.gonzalez.caimss.gob.mx

Fiado (s):

Nombre o denominación social: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
RFC: MEX010913Q41
DOMICILIO: CIPACTLI NO.51 ACC "A" COL. LA PRECIOSA, C.P. 02460, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]
Monto Afianzado: \$38,793.10 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres pesos 10/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado
Moneda: pesos
Fecha de expedición: 07 de Enero de 2025
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible
La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR007N06625-001-00 REGISTRO SAI ABTA25180305001
Objeto: Adquisición Medicina Magistral
Monto del Contrato: \$387,931.04 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Un pesos 04/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado
Moneda: pesos
Fecha de suscripción: 07 de Enero de 2025
Tipo: Adquisiciones
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Cuernavaca, Morelos, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx Nombre del representante de la

FIRMA		
SELLO DIGITAL		

1	LINEA DE VALIDACIÓN	1
---	---------------------	---

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4	
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)				

Afianzadora Juan Jose Contreras Rodriguez

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
 Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
 La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$38,793.10 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres pesos 10/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".
 La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
 En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
 La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
 La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
 La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
 Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
 De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
 En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
 La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

FIRMA	
[Redacted Signature]	[Redacted Signature]
SELLO DIGITAL	



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.**)

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
 Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
 La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
 Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

FIRMA

SELLO DIGITAL



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MONTERREY NUEVO LEON, A 7 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$38,793.10	\$38,793.10	PESOS	4
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$38,793.10 (**TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.**)			

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.
*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA	
SELLO DIGITAL	

1 LINEA DE VALIDACIÓN 4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA: [REDACTED]

LÍNEA DE VALIDACION: [REDACTED]

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes, Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

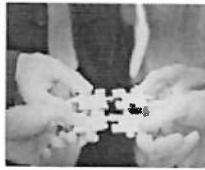
19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza 2994836

MONTO: 38,793.10
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO: ADQUISICION MEDICINA MAGISTRAL
FECHA DE EXPEDICION: 07/01/2025

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: [REDACTED]

VALIDAR OTRA FieS

TERMINAR

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACIÓN, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.